

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4205 Notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia.

Expediente RM-365/09

Resultando imposible la notificación a Relevance, S.A. siendo su último domicilio conocido C/ Bravo Murillo, n.º 377, 28020-Madrid del laudo dictado, con fecha 20 de febrero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación RM-365/2009, promovida por Gefco España, S.A. frente a Relevance, S.A., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad cuatrocientos veintiocho euros con treinta y un céntimos (428,31 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expediente RM- 407/09

Resultando imposible la notificación a Productos Frasan, S.L. siendo su último domicilio conocido C/Jorge Guillén, n.º 17, 30160, Monteagudo-Murcia, del laudo dictado, con fecha 20 de febrero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación RM-407/2009, promovida por Gefco España, S.A. frente a Productos Frasan, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad trescientos un euros con siete céntimos (301,07 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expedientes RM- 383/09

Resultando imposible la notificación a New Food, S.L. siendo su último domicilio conocido C/San José,1, Estación Férrea, 30450, Blanca (Murcia) del laudo dictado con fecha 20 de febrero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación RM-383/09, interpuesta por Disfrimur Logística, S.L. frente a New Food, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco euros con veintiséis euros (655,26 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expediente RM- 462/09

Resultando imposible la notificación a Automatismos V.M., S.L., siendo su último domicilio conocido Polígono Ind. Vistabella, Parcela P-3 del módulo 17, con fachada principal a calle VT1, 30892, Librilla (Murcia) del laudo dictado, con fecha 20 de febrero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación RM-462/2009, promovida por

Transportes Azkar, S.A. frente a Automatismos V.M., S.L. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de seiscientos diecinueve euros con dieciséis céntimos (619,16 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expedientes RM- 32/10

Resultando imposible la notificación a Voltagabbana, S.L., siendo su último domicilio conocido C/Trapería, 32, 30001-Murcia, del laudo dictado, con fecha 20 de febrero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación RM-32/10, interpuesta por Transportes Azkar, S.A. frente a Voltagabbana, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de setecientos noventa y dos euros con ochenta y un céntimos (792,81 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expediente RM- 60/10

Resultando imposible la notificación a Transportes García Lorente, S.L., siendo su último domicilio conocido Centro Integrado de Transportes, Parcela 9.1 30169, San Ginés (Murcia), del laudo dictado con fecha 22 de febrero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Declarar a Merlatrans, S.A. desistida en su reclamación RM-60/2010 presentada frente a la mercantil Transportes García Lorente, S.A., y proceder al archivo de las actuaciones”.

Expediente RM- 147/10

Resultando imposible la notificación a Transportes García Lorente, S.L., siendo su último domicilio conocido Centro Integrado de Transportes, Parcela 9.1 30169, San Ginés, Murcia, del laudo dictado con fecha 22 de febrero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación 147/2010 promovida por Transportes Colon, S.A. frente a la mercantil Transportes García Lorente, S.A. debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de mil quinientos ocho euros (1.508 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expediente RM- 395/10

Resultando imposible la notificación a Transportes Vidales, S.A., siendo su último domicilio conocido Polígono Ind. de Onzonilla, C/ n.º 3, Parcela G-18, 24231 – Onzonilla (León), del laudo dictado con fecha 11 de enero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación RM-395/2010 presentada por A.T. García Ros, S.L. frente a Transportes Vidales, S.A., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta euros (154.260 €) más los intereses de demora que correspondan, calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expediente RM- 358/10

Resultando imposible la notificación a Transportes Las Maravillas, S.A., siendo su último domicilio conocido Polígono Ind. El Muladar, Ctra. de Campillo, s/n.º, 30430, Cehegín (Murcia), Apdo. Corr. 42, del laudo dictado con fecha 27 de diciembre de enero de 2011, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar parcialmente la reclamación RM-358/2010, presentada por Transportes Las Maravillas, S.A. frente a la mercantil Grupo Inter-Armedi, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco euros con sesenta céntimos de euro (495,60 €), por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Murcia, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia Murcia en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección,

Murcia, 1 de marzo de 2012.—El Secretario suplente de la Junta Arbitral del Transporte, Salvador Pascual Ferrández.